



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 19.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LILIAN ELIZABETH LEGUIZAMÓN LEZCANO, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 12 de enero de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 16/2022 del 10 de enero de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la aceptación de la comisión de la señora Lilian Elizabeth Leguizamón Lezcano, funcionaria del Ministerio de Hacienda, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública" establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, por Resolución N° 498/2021 del 21 de diciembre de 2021, el Ministerio de Hacienda autoriza el traslado temporal de la señora Lilian Elizabeth Leguizamón Lezcano, con C.I. N° 2.355.788, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.


POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aceptar la comisión de la señora **Lilian Elizabeth Leguizamón Lezcano**, funcionaria del Ministerio de Hacienda, para prestar servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____